



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
RECTORADO
La Paz - Bolivia

COPIA
U.M.S.A
7 D.A

RESOLUCIÓN
RECTORAL N° 41

A, 13 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 666/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, que aboga las Resoluciones del Honorable Consejo Universitario N° 263/2023 y N° 505/2023 y aprueba la inscripción gratuita al Curso Pre Facultativo o Prueba de Suficiencia Académica para los mejores bachilleres de las Unidades Educativas de La Paz y El Alto.

La Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 567/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, que ratifica la inscripción gratuita a la Prueba de Suficiencia Académica o al Curso Pre Universitario para los mejores bachilleres.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Consejo Universitario estableció el derecho a inscripción gratuita a la Prueba de Suficiencia Académica o al Curso Pre Universitario para los mejores bachilleres (uno por establecimiento educativo) de las ciudades de La Paz y El Alto.

Que, en consideración a los antecedentes del caso, se ha determinado emitir la presente Resolución Rectoral.

**POR TANTO
SE RESUELVE:**

- Artículo Primero.-** APROBAR la Prueba de Suficiencia Académica para los mejores bachilleres de las Unidades Educativas fiscales, de convenio y particulares de La Paz y El Alto, gestión 2025, que se realizará el sábado 21 de febrero de 2026 en los predios del Monoblock Central (Pabellones A, B, C, D), a partir de hrs. 09:00.
- Artículo Segundo.-** DETERMINAR que los Vicedecanos elaborarán la Prueba de Suficiencia Académica conjuntamente con la Secretaría Académica y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, el Departamento de Asesoría Jurídica y la Unidad de Transparencia de la Universidad Mayor de San Andrés supervisarán este proceso.
- Artículo Tercero.-** ESTABLECER que los Vicedecanos de las trece Facultades de la Universidad Mayor de San Andrés, administrarán la Prueba de Suficiencia Académica en coordinación con Vicerrectorado, Secretaría Académica y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Artículo Cuarto.-** DETERMINAR que el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación imprimirá las Pruebas de Suficiencia Académica de forma individual bajo supervisión directa de la Unidad de Transparencia y el Departamento de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. María Eugenia García Moreno, Ph.D., **RECTORA**
Fdo. Mario Fermín Zenteno Benítez, Ph.D., **SECRETARIO GENERAL**

*j/m
VC 18184/26

ORIGINAL FIRMADO POR:
Mario Fermín Zenteno Benítez Ph.D.
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS